



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3046/19, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, tramitado mediante expediente N° 08853-B/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la solicitud efectuada por el agente municipal Alfredo Roque Castro, DNI N° 12.275.438, Legajo N° 1361, consistente en corregir se le abone el Código 12.512 del 3% de Antigüedad, año 2015.

Que según constancias obrantes en el presente expediente, se dicta el Decreto N° 3046 de fecha 3 de octubre de 2019, haciendo lugar parcialmente a la petición efectuada, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo convalidando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 168/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 3046, de fecha 3 de octubre de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----